



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDL

Lunahuaná, 31 de mayo del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de mayo del 2021, el INFORME N° 088-2021-EJSL-GDUR/MDL, de fecha 12 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural expone a los regidores del "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO POR DERECHO DE TRAMITACION DE CONSTANCIA DE POSESION CON FINES DE FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS UBICADOS EN EL DISTRITO LUNAHUANA. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo reconoce el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente;

Que, el artículo 74° de la referida Carta Política, establece que los Gobiernos Locales pueden modificar y suprimir contribuciones y tasas, o realizan las exoneraciones de éstas, dentro del marco de su jurisdicción, el mismo que debe entenderse dentro de los alcances de su competencia y los que plantea la Ley, respetando los principios de reserva de Ley e Igualdad;

Que, los incisos 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la atribución del Concejo Municipal para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; y crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley, respectivamente;

Que, mediante INFORME N°039-2021-GM/MDL de fecha 27 de mayo del 2021 emitido por el Gerente Municipal, INFORME N° 049-2021-OALE-MDL de fecha 27 de mayo del 2021 presentado por Asesoría Legal Externa de la MDL y el INFORME N° 088-2021-EJSL-GDUR/MDL, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que se viene recepcionado las solicitudes de la población respecto al trámite de CONSTANCIAS DE POSESION CON FINES DE FORMALIZACION DE PREDIOS RÚSTICOS, amparados en ACTA DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL de fecha (24.03.2021), ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 020-2021-MDL de fecha (20.04.2021, trámite que no se contemplaba en el TUPA vigente, se recurre a proponer que dentro de las facultades del Concejo Municipal, puedan exonerar la tasa administrativa durante el periodo del estado de emergencia, teniendo en consideración la reactivación económica que se viene dando a nivel nacional;

Dentro de este contexto debido a la Pandemia producida por la COVID 19, la economía de los ciudadanos se ha visto altamente perjudicada, razón por la cual, en la medida de nuestras facultades la presente Gestión Municipal busca reducir gastos a pobladores del distrito respecto al costo de la emisión de las Constancias de Posesión con Fines de Formalización de Predios Rústicos.

Estando lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, APROBÓ por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO POR DERECHO DE TRAMITACION DE CONSTANCIA DE POSESION CON FINES DE FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS UBICADOS EN EL DISTRITO LUNAHUANA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración del pago del derecho de tra-

mitación para la expedición de Constancia de Posesión con Fines de Formalización de Predios Rústicos, por el plazo que dure la Declaración de Emergencia Sanitaria decretada por el gobierno central.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Obras privadas y Catastro, y demás unidades organizacionales competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca las normas complementarias y reglamentarias para la correcta aplicación, implementación y/o prórroga de la presente Ordenanza.

ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Benito Salazar Villarroel
Alcalde